



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4681/24, de 24 de julio)

AMPLIANDO EL PLAZO ENTRE EJERCICIOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DE TURNO LIBRE (OEP 2020) Y A 3 PLAZAS DE ARQUITECTO DE TURNO LIBRE (OEP 2020 Y 2022).

Por Resolución 4681/24, de 24 de julio, se aprueba la ampliación del plazo entre ejercicios de los procesos selectivos correspondientes a la convocatoria de 1 plaza de Arquitecto Técnico de turno libre (OEP 2020) y a 3 plazas de Arquitecto de turno libre (OEP 2020 y 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“En la Base **8.2.4** de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023, (Resolución nº 9016/22 de 7 de diciembre) se recoge lo siguiente:

“Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de **SETENTA Y DOS HORAS** y **máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES**.

No obstante, a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la cita Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación”.

En este sentido, en relación al proceso selectivo correspondiente a **1 plaza de Arquitecto Técnico de Turno Libre (OEP 2020)**, se publicó en Sede Electrónica, el pasado 11 de junio de 2024, anuncio contestando alegaciones a la plantilla correctora y calificación del primer ejercicio, abriéndose plazo de alegaciones entre el 12 y **14 de junio de 2024**, sin que se hayan presentado reclamación alguna.

Por otro lado, en cuanto al proceso selectivo relativo a **3 plazas de Arquitecto de Turno Libre (OEP 2020 y 2022)**, se publicó en Sede Electrónica, el pasado 2 de mayo de 2024, anuncio con las calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición, habiendo tenido lugar la notificación de la última resolución a una de las alegaciones con fecha de **17 de junio de 2024**.

Teniendo en cuenta, como consecuencia del período vacacional, la imposibilidad transitoria de convocar a sendos Tribunales calificadoros, -a falta del quorum exigido- y, considerando que el plazo anteriormente referido de 45 días hábiles entre ejercicios, se cumpliría en el mes de agosto del presente año, procedería, en virtud del art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ampliar el mencionado plazo sin que exceda de la mitad del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ampliar el plazo de 45 días hábiles, sin que exceda de la mitad, entre el primer y segundo ejercicio del proceso selectivo correspondiente a **1 plaza de Arquitecto Técnico de Turno Libre (OEP 2020)**, considerando que la total conclusión del primer ejercicio tuvo lugar el pasado **14 de junio de 2024**, último día para la presentación de alegaciones a las calificaciones del primer ejercicio sin que se haya presentado reclamación alguna.

Código Seguro De Verificación	yJqF22TsK2kCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 09:15:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yJqF22TsK2kCSsZb14ihUA==		



SEGUNDO.- Ampliar el plazo de 45 días hábiles, sin que exceda de la mitad, entre el segundo y tercer ejercicio del proceso selectivo correspondiente a **3 plazas de Arquitecto de Turno Libre (OEP 2020 y 2022)**, considerando que la total conclusión del segundo ejercicio tuvo lugar el pasado **17 de junio de 2024**, cuando se notificó la última resolución de una de las alegaciones a las calificaciones del segundo ejercicio.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en BOP y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.”

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	yJqF22Tsk2kCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 09:15:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yJqF22Tsk2kCSsZb14ihUA==		

